

Acta del Consejo de Administración N° 515: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2023, siendo las 10.30 horas, se reúnen en la sede social de Avenida Leandro N. Alem 855 piso 8º, de CABA, los miembros del Consejo de Administración de CRECER S.G.R. Señor Rafael Galante, Señor Christian Marcelo HEJEI y Señor Daniel Marcos BERCOVICH, y en representación de la Comisión Fiscalizadora el Dr. Ariel Darío ZERBONI, que firman al pie de la presente.

Toma la palabra el Presidente Sr. Rafael Galante y manifiesta que se cuenta con quórum suficiente. Asimismo señala que, en cumplimiento con la normativa prevista en la Ley 19.550 y 24.467, reformada por la Ley 25.300 y el Estatuto Social, se pone a disposición toda la documentación relacionada con los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 31 de diciembre de 2023, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, las notas a los Estados Contables y los Anexos correspondientes, el Informe del Auditor, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, para su consideración.

Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve aprobar por unanimidad la documentación previamente relacionada. Se procede a transcribir la Memoria.

MEMORIA

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Información no cubierta por el Informe de los Auditores independientes

Señores Socios:

El consejo de Administración de CRECER S.G.R eleva a consideración de ustedes la presente Memoria, los Estados de Situación Patrimonial, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Evolución del Fondo de Riesgo y las Notas y anexos que los complementan, así como los informes de los Auditores y de la Comisión Fiscalizadora, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el primero de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.

CRECER S.G.R. se creó en Julio de 2007, bajo la denominación PRODUCTOS HARMONY S.G.R., y obtuvo autorización de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana empresa y Desarrollo regional a través de las resoluciones 105/2012 el 7 de junio de 2012 y Resolución 91/2013 el 28 de junio de 2013 y, a pesar de las dificultades para insertarse en el Mercado, otorgó su primera garantía en febrero de 2014. El 22 de septiembre del 2016 se inscribió en la Inspección General de Justicia la modificación del Estatuto Social, donde se cambia el nombre a CRECER S.G.R., se designan las nuevas autoridades junto con la nueva sede social, y se modifica el valor nominal de las acciones, las cuales pasaron de tener valor \$100 por acción a valor \$1 por acción.

Actualmente CRECER S.G.R. se encuentra calificada por Fix SCR, con un A2 en el corto y una mejora en el largo siendo a la fecha A-, con amplias expectativas de mejorar las mismas en los próximos ejercicios.

Desde el 13 de diciembre de 2017 el Banco Central de la República Argentina emitió la Comunicación 77335 por la que CRECER SGR quedó inscripta en el registro de Sociedades de Garantía Recíprocas que lleva dicha entidad.

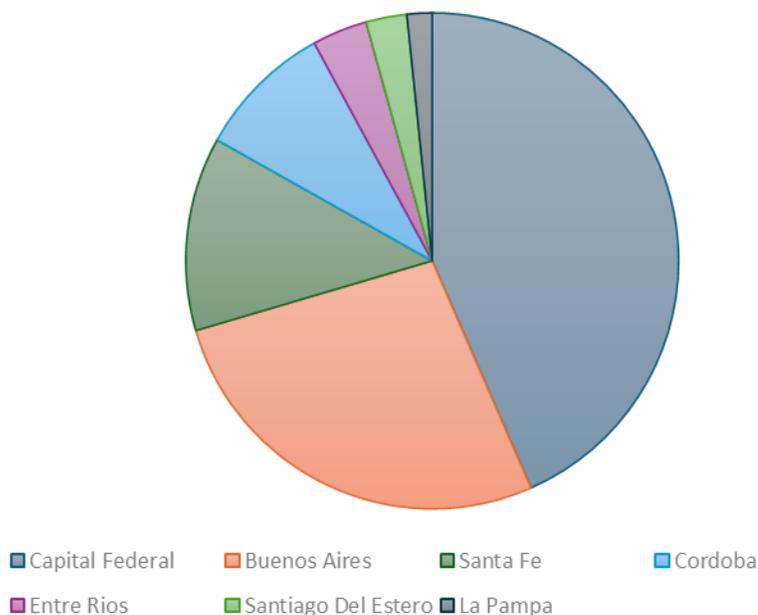
Esta inscripción habilita a CRECER SGR a avalar pymes en las entidades bancarias, permitiéndoles a éstas acceder a mejores tasas o mayores plazos para los socios partícipes que lo soliciten.

Adicionalmente, el 3 de agosto de 2017, CRECER SGR fue inscripta como entidad de garantía con la Comisión Nacional de Valores. Dicha registración permite a la SGR avalar Obligaciones Negociables de PYMES.

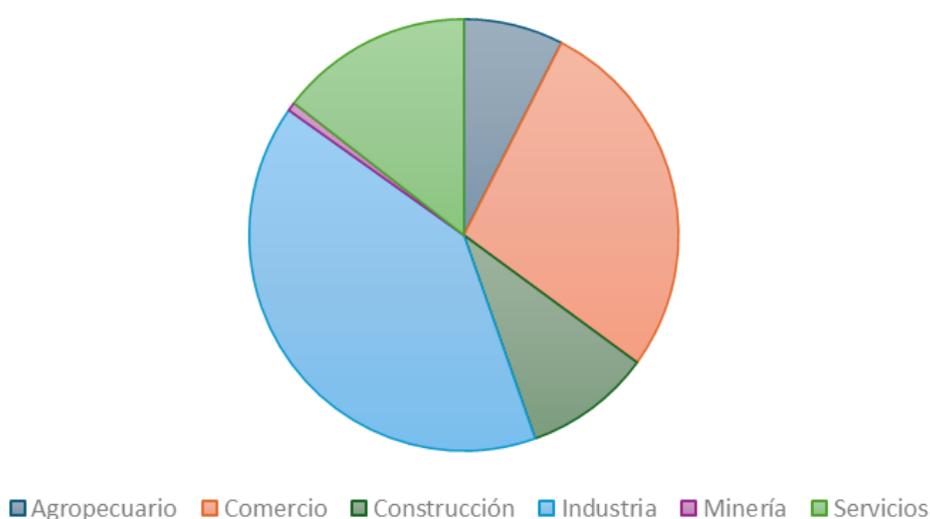
Durante el mes de junio de 2023, la Secretaria PyME autorizo un aumento del Fondo de Riesgo por hasta \$3.796.875.000.-, luego en el mes de noviembre 2023 se nos volvió a autorizar un aumento del Fondo de Riesgo por \$ 6.205.902.000.- (pesos seis mil doscientos cinco millones novecientos dos mil) los cuales se encuentran integrados en su totalidad.

En diciembre 2023 el riesgo vivo de CRECER SGR supero los \$13.790 Millones de pesos en garantías, superando en más del 250% el RV a diciembre 2022, emitiendo durante el ejercicio 2023 más de \$24.490. Millones de avales a empresas de todos los Sectores económicos y en más del 90% de las Provincias como más abajo lo detallamos:

Distribución por Provincia



Sector Económico



El rendimiento del Fondo de Riesgo en el ejercicio 2023 fue de 223,2 %, y las inversiones se mantuvieron dentro de los parámetros que la Ley establece.

ANALISIS DE ESTADOS CONTABLES

CRECER S.G.R. experimentó una Ganancia Neta del Ejercicio después de impuesto de \$215 millones. Dicha ganancia está determinada principalmente por las Comisiones por Garantías Otorgadas a nuestras PYMES y por Honorarios de los Socios Protectores por Administración del Fondo de Riesgo, que ascendieron a \$ 1.323 millones.

Los Gastos de Administración, Comercialización y Operativos alcanzaron la suma de \$ 1.118 millones. En el presente ejercicio no se contabilizaron ni resultados extraordinarios ni gastos de ejercicios anteriores.

El resultado del Fondo de Riesgo incluido en las cuentas de inversiones se vio incrementado en un 248% producto del incremento del Fondo de Riesgo y de la acertada y correcta administración del mismo por parte de la Compañía.

El Patrimonio Neto manifestó una importante apreciación determinada por los Aportes al Fondo de Riesgo de los nuevos Socios Protectores que ingresaron durante el ejercicio y por los rendimientos que generaron las inversiones en dicho Fondo de Riesgo. Este mismo motivo incrementa el saldo del rubro Inversiones, en el Activo y en el Estado de Situación Patrimonial

Por lo expuesto concluimos que los resultados obtenidos reflejan que las nuevas autoridades están llevando adelante una muy buena gestión y utilizando las oportunidades del mercado actual para maximizar los beneficios en pos del crecimiento de la empresa.

DESTINO DE LOS RESULTADOS

El Consejo de Administración recomienda a los accionistas que el destino de los resultados sea destinado al incremento de la Reserva Legal y Reserva Facultativa con el propósito de sostener el capital de trabajo en la compañía a fin de continuar con el crecimiento y consolidarnos en el mercado de Sociedades de Garantía Recíproca.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores accionistas de CRECER S.G.R.

De nuestra consideración:

Informe sobre los controles realizados como miembros de la Comisión Fiscalizadora respecto de los estados contables y la memoria de los administradores

Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que me imponen como síndico la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados contables de CRECER S.G.R. (en adelante la Sociedad), que comprenden los estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023, de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, y de evolución del fondo de riesgo, así como las notas explicativas de los estados contables que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y la memoria de los administradores correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmado a los fines de nuestra identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados, el flujo de su efectivo y la evolución del fondo de riesgo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco contable establecido por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía (SEPYME). Asimismo, en nuestra opinión, la memoria de los administradores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad del Consejo de Administración.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación.

Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades de los miembros de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados contables y la memoria de los administradores.*

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados contables citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por el contador Marcelo H. Navone quien emitió su informe con fecha 27 de marzo de 2024 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N°37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Asimismo, con relación a la memoria de los administradores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Dejamos expresa mención que somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las RT N° 15 Y 37 de FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Énfasis sobre la base contable

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la información contenida en las notas 2.1 y 2.2 a los estados contables, en las que se describen:

- a) las diferencias entre el marco de información contable establecido por la SEPYME y las NCPA, como resultado de la excepción de la aplicación de las RT 6 y 17 (esta última sólo en su sección 3.1) sobre las cifras del Fondo de Riesgo, dispuesta por esta Subsecretaría en el artículo 14 del Anexo de la Resolución 21/2021, y
- b) que la Sociedad aplicó ciertas opciones y tratamientos de excepción admitidos por las normas contables sobre unidad de medida para el primer ejercicio en que se aplica la reexpresión a moneda homogénea.

Responsabilidades del Consejo de Administración de la Sociedad en relación con los estados contables

El Consejo de Administración de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con el marco contable establecido por la SEPYME. Tal como se indica en la nota 2.1 a los estados contables, dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas Contables Profesionales Argentinas (NCPA). Tales normas son emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y fueron utilizadas en la preparación de los estados contables con la única excepción de la aplicación de las RT 6 y 17 (esta última sólo en su sección 3.1) sobre las cifras del Fondo de Riesgo, de acuerdo con lo dispuesto por esta Subsecretaría en el artículo 14 del Anexo de la Resolución 21/2021, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, el Consejo de Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder,

las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Consejo de Administración tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Respecto de la memoria los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

Responsabilidades los miembros de la Comisión Fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados contables y la memoria de los administradores.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables y el contenido de la memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados contables, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como miembros de la Comisión Fiscalizadora. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración de la Sociedad.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por el Consejo de Administración de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en nuestro informe como miembros de la Comisión Fiscalizadora sobre la información expuesta en los estados contables o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada.

Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como miembros de la Comisión Fiscalizadora. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como miembros de la Comisión Fiscalizadora y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsable de la fiscalización

privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como miembros de la Comisión Fiscalizadora.

También proporcionamos al Consejo de Administración de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 4.335.360 y no era exigible a esa fecha.

b) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

c) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes como miembros de la Comisión Fiscalizadora conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.

A continuación, el Sr. Presidente Rafael Galante toma la palabra y expone que es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas de acuerdo con la Ley 19.550 y 24.467, reformada por la Ley 25.300, para tratar los temas expuestos ut supra.

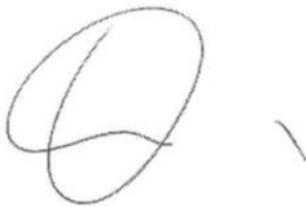
En consecuencia, el Consejo de Administración resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 2024 a las 16:30 hs en primera convocatoria y a las 17:30 hs en segunda convocatoria, a realizarse de manera presencial en Avenida Leandro N. Alem 855 piso 8º, de la CABA, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora y documentación anexa y complementaria correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 31 de diciembre de 2023, y destino de los resultados.
- 3) Consideración del aumento de la reserva legal por la suma de \$9.794.160,20 (pesos nueve millones setecientos noventa y cuatro mil ciento sesenta con veinte centavos) .- mediante la aplicación de resultados del Ejercicio Económico N° 17, conforme las disposiciones legales vigentes.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio 2023, fijación de su remuneración y consideración del pago de honorarios en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 5) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales que no componen el Fondo de Riesgo y con base en las instrucciones recibidas de los Socios Protectores y la reglamentación vigente las inversiones a realizar con los activos que integren el Fondo de Riesgo.
- 6) Aprobación del costo de las garantías y el mínimo de contragarantías que la sociedad ha de requerir a los Socios Participes dentro de los límites fijados por el Estatuto y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones a conceder por el Consejo de Administración.
- 7) Ratificación o revisión de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de socios, transferencia de acciones y exclusión de socios.
- 8) Manual de Gobierno Corporativo (MGC). Consideración de éste, revisión y aprobación.

9) Consideración y aprobación de la eliminación de saldos por garantías irrecuperables y emisión de certificados de acuerdo con lo dispuesto en el art 28 de la Resolución N°21/21 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa.

NOTA: para participar en la Asamblea los socios deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea –incluyendo un correo electrónico de contacto al cual se les notificará los datos de acceso a la reunión en caso de celebrarse a distancia-, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia, y enviarla 1) en formato pdf al siguiente correo electrónico: info@crecersgr.com.ar y 2) en original a las oficinas de Avenida Leandro N. Alem 855 piso 8º, de la CABA, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Los socios podrán requerir Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación establecida por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N° 17 cerrado el 31/12/2023, todo lo cual se encuentra además publicado en el sitio web www.crecersgr.com.ar. Se recuerda a los señores socios que podrán hacerse representar en la Asamblea por Carta Poder otorgada, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12.30 hs previa lectura del Acta, firmando los presentes a continuación.



Rafael Galante
Pte Consejo de
Administración



Christian Hejeij
Consejero Titular



Daniel Bercovich
Consejero Titular



Ariel Zerboni
Pte Comisión Fiscalizadora